

Nº D. Joachin Morago, Rector de la Univ. de esta  
Ciudad de Salam<sup>ca</sup> &c.

Hacemos saber, á lo que el presente vieren, como  
se halla vacante en esta Univ. el empleo de Estacionario  
de su Libreria, por fallecimiento del ultimo Provedor D.  
Joseph Velasco; Para que las Personas que á el quisieren  
oponerse, lo puedan hacer dentro el termino de 7. dias na-  
turales, contado desde el de la fixacion de este Edicto: Bien  
entendido, que el que se elija por tal Estacion. ha de entrar  
con las condiciones sig. = Ha de asistir á dha Libreria por man.  
y tarde las horas que previene el Art. 3º del Tit. 55, q. son; Por  
la mañana, desde que salieren de leccion de Prima, hasta acabarse las  
lecciones de dha mañana; y desde las dos de la tarde, hasta ser acabadas  
las lecciones de ella, y esto en todo el tiempo del año, entrando los dias  
lectivos y de asuetos; á escepcion de los Domingos, y demas fiestas  
de precepto Ecles. = Ha de dar fianzas á entera satisfaccion de  
la Univ. = No ha de tener mas salario que el que tenia asien.  
el antecedente, como son Doquieros Ducados en la misma  
conformidad que los gozaba; sin derecho á otras propinas de Univ.  
segun lo acordado por esta; y ha de ser votado cada año por S.  
Lucas ari como los demas univ. = En este termino, y cum-  
plido que sea el mencionado de dias, se passará á proveer  
en quien mas comienza; Por lo que, los que pretendieren au-  
dan á declararse por tales, ante el infra scripto nro Secret.  
q. seran atendidos, y justicia guardada. Dado en Salam.  
á 13 de Diziembre de 1767 = D. Joachin Morago = R.  
Por acuerdo de esta Univ. = Digo Fr. de Laxides = S. S.

Es copia al letra del que se firmó en el Sitio acostumbrado



to, para la v. de Estacion. de la Libr. de la Univ. con term. de 7. dias



Bonnason de Eo<sup>to</sup>  
à la vac<sup>te</sup> de Estacion.  
de Librenid -

En 13 de Diz. de 1679.

Term. 7. dias



AVSA





S. J. C. 3  
 Ror  
 Camell.  
 Pinedas  
 Aoudo  
 Apiedaca  
 Ruiz  
 Panada  
 Ocampo  
 Rascon  
 Martinez  
 Mendoza  
 Peralbo  
 Camaseo  
 Dominouez  
 Mamiano  
 Sanz  
 Bexthol  
 Ferrando  
 Garcia  
 Velasco  
 Navarxo  
 Madax  
 Cartagena  
 Toledano  
 Casam  
 Munoz  
 Caspint.  
 Baso  
 Alva  
 Paz  
 Mangudo  
 Recalde  
 Garcia  
 Prado  
 Machado  
 Robles  
 Perez  
 Oliva  
 Awanta

Rico  
 Roldan  
 Segura  
 Ruarte  
 Martinez  
 Velarde  
 Alva  
 Nieto  
 Malbar  
 Maxin  
 Sanch.  
 Piedma  
 Vazquez  
 Taylde  
 Ocampo  
 Torcada  
 Alcaraz  
 Madinan.  
 Blengua  
 Pena mor.  
 Queredo  
 Alonso  
 Saez  
 Arango  
 Ortiz  
 Meave  
 Flores  
 Granda  
 Monroy  
 Brinodas  
 Gaona  
 Veler  
 Medina  
 Gomez  
 Cuerta  
 Uxin  
 Tumunegui  
 Benitda

Torres  
 Stern.  
 Araques  
 Lorano  
 Tolemia  
 Tamora

Diputados

Liz. Sampere  
 + R. P. Mejorada  
 D. Vicente Berdeja  
 D. Balthasar Acuña  
 D. Joseph Guadillero  
 D. Vicente Barrada.

Comillarios...

1 D. Thomas Adan 73  
 2 D. Urbano Rincon  
 7 D. Tudar Peralta 72  
 4 D. Juan Sendin 36  
 3 D. Manuel Coca  
 8 D. Bonifacio Gessi  
 5 D. Joseph Sotelo  
 6 D. Joseph Rodrig.

Cano - 13  
 Franco - 2  
 Barba - 12  
 Hex - 23  
 Sant - 2  
 Mont - 1  
 Calz - 1  
 Rihot - 14  
 Penã - 2  
 Navarxo - 3  
 Com. - 2  
 Per - 2  
 AV 66  
 Todo - 73  
 66





Canis ----- 33  
 Hexx<sup>o</sup> ----- 39 -  
 ----- 72

fue electo Extraor.<sup>o</sup> d. Vicente Jul<sup>n</sup> Hexxero  
 para las fianças l<sup>as</sup> ss. Com<sup>o</sup> de Libreria

Acuerdos del Clav. pleno

1.<sup>o</sup> } El acuerdo de la Univ.<sup>d</sup> fue electo, inom-  
 acuerdo } brado por Extraorario de su Libreria, y confor-  
 me se manifesto en los Edictos q.<sup>e</sup> a su vacan-  
 te se pusieron; a d. Vicente Julian Hexxero,  
 natural de esta Ciudad; y asi se publico: —

2.<sup>o</sup> ac.<sup>o</sup> } Que los ss. Commisarios de Libreria sean, qui-  
 enes tomen las correspond. fianças, al nuebam.<sup>te</sup>  
 electo Extraorario, antes de entrar en ella; se-  
 gun lo tengan por mas conven.<sup>te</sup> con arreglo a lo  
 sobre ello prevenido en los Edictos: —





do 3<sup>o</sup> } Que no se remita al R. Consejo <sup>por ahora</sup> mas que los  
seis plegos del Indice que de el Archivo de la Univ.  
tiene pedidos por su Carta orden, segun se acordó  
en el Claustro pleno de 15, deste dho mes; y no se  
envie el tanto, ocopia del antig. q. tienen los ss. Com.  
misarios nombrados para ello; y asi se pub. y aca-  
bo; i levanto erte Clau.

Acuerdos de el Claustro Diput.

1<sup>o</sup> } Que al Liz. do N. Ramon Iniguez de Beortegui,  
se le conceda el mes de gracia, que por su ulem.  
solicita: y que en orden a la certificacion de en-  
fermo, benga esta juramentada de medico apro-  
bado, en debida forma, y en su consecuencia se le  
conceda lo que pide, que es tenerle presente en  
su Cath. de Inrtituta mas antigua, conforme  
a Estatuto: y asi se publico

2<sup>o</sup> } Que al Liz. do N. Fran. Co. Sampere se con-  
ceda la misma gracia de tenerle pres. te en su  
Cath. de Rethorica; remitiendo certificacion  
animismo de medico, jurada en toda forma

3<sup>o</sup> } Que a la viuda de d. Joseph G. de Paredes, v. e. s. n. o.  
que fue; se la de la limosna del Estatuto pro vna  
vice; y asi se publico: Con lo que se acabó i levanto  
erte Claustro, de todo lo qual doy fe





Bonafiores del Clau. pleno

de 23 de Diz. de 169.

---

Y de Diputt<sup>o</sup>

AVSA





6

4

D. Ferónimo Perez del Barco, vedel; llamareis á Claudio  
pleno para mañana **Sábado**, á las diez de la mañana, para  
dar parte á la Univ. de estar cumplido el termino por q<sup>e</sup> con  
su acuerdo se pusieron los Edictos á la vacante de Estacionar.  
de su Libreria; y de los opositores q<sup>e</sup> en el se han prevenido, p.  
q<sup>e</sup> en su virtud, y si lo tiene por con<sup>te</sup>. parie á proveher dho emp.  
Y para oyr á los s.<sup>ed</sup> Comm.<sup>s</sup> del Indice una proposicion sobre si  
se hade remitir ó no, la copia de el, que con orden de la Univ. se  
ha vacado, y esta ófrecida al R.<sup>l</sup> Com.<sup>o</sup> en la representacion q<sup>e</sup> esta  
le hizo = Quedarse á Claudio de Diputados para ser un mem.<sup>o</sup> y  
do Certificacion. del Lic.<sup>o</sup> D. Ramon Trigueros de Beortegui; por  
la una exponi la precina ocup.<sup>on</sup> en q<sup>e</sup> se halla, i pide el mes de gracia  
a de p. tenerle pres.<sup>te</sup> en su Cath.<sup>al</sup> de Int.<sup>ta</sup> mas ant.<sup>a</sup>; y por la otra se ma  
nifiesta hallarse enfermo actualm.<sup>te</sup> Y tambien ver otro mem.<sup>o</sup>  
de la viuda de D. Joseph Garui de Lared. y. s. q<sup>e</sup> fue de la Univ. por  
el que supp. se digne atenderla en lo q<sup>e</sup> sea de su agrado, en atencion  
á los muchos atrasos q<sup>e</sup> tiene de lo mucho q<sup>e</sup> con su difunto marido gas  
to en su enfermedad; y sobre todo resolver lo mas con<sup>te</sup>. Nadie fal  
te pena perertiti juxamenti y la del Ext.<sup>o</sup> R.<sup>l</sup> Viernes 22 de Diz  
de 1769

D. Joaquín Morago  
Rector









Asi lo expesa de la Piedra de N. S. Y. que se  
pre se ha dirinduido en atender a los Hijos e  
ministros. N. S. prospere a N. S. Y. ditata  
años en su maior Grandera.

Y. S. Y. S.

Señor.

A. L. S. de N. S. Y. S.

Ramon Cano &  
E. N. S. Y. S.

Y. S. Y. S. Pedro y Clauroso Pleno de la Universidad de Salamanca

AVSA





6  
H  
H<sup>mo</sup> Or  
H: S:

Señor.

Joseph Luis Franco Bachiller en la  
facultad de Leyes y Académico en la de V. S. J.  
con el m<sup>or</sup> rendim<sup>to</sup>.

Dice, que hallandose vacante el  
oficio de Estacionario de la Biblioteca de V. S. J.  
supp<sup>ca</sup> se digna tenerle presente en su provision,  
graduandole con la correspondiente idoneidad,  
merito, y satisfaccion; la que espera merecer  
de la acreditada justificacion de V. S. J. pidiendo  
a Dios conerve m<sup>or</sup>; an<sup>or</sup>; la grandezza  
de V. S. J.

H<sup>mo</sup> Or  
H: S:

Señor.

De V. S. J. su mas hu-  
milde servidor

Joseph Luis Franco

H<sup>mo</sup> Or  
H: S: Rector y Univ<sup>d</sup> de Salamanca.



11  
+  
Folio 8.

Enon.

**D**on Miguel Barba Veg. Oña Ciu. con el mas profundo respeto haze presente a V. T. los vrbos de los que ha tenido y tiene de dexar a V. T. en alg. de los Empleos de Ministros q. Confiese el Claustro como lo hicieron sus Maiores, hauyendo procurado dexar a V. T. con el celo, amor, y exactitud que es bien notorio; y con el que sin nungo seruen al presente sus dos herms. los repetidos Empleos de Samador ma. y de las de Telemonia. Por lo q. hallandose vacante en el dia por muerte del Joseph Pineda Velaz, el de Bibliotecario, o Estacionario de su Libreria, no puede menos seponer en la Considera. de V. T. Cuadro en esta umbenidad Satisfada, Antes, y Theologia Moral, y por esta razon se puede podria dar entera cumplim. a este emargo, si merece la gracia de q. V. T. vele confiesa con las famas mererarias, y lo demas que V. T. tubiere por comben. bien entendido que para que V. T. vesatisfaga de su idoneidad y suficiencia para el cumplim. de los referidos Empleos se leugo ofere dar memoria el Vrbos de su Libreria con varon de los Estantes que ocupan los libros de cada facultad en el termino de seis meses.



V. J. Duplica vedua, compadecida  
doe seu Notoua Tobura amparante con la  
Piedra conque ha mirado siempre a los suoi; Con  
fuerdole el Confratado Empleo de Bibliotecario  
o Edicionario, en que recueta grana, y fauor  
aqu quedara eternam. Reconozido pidiendo a di  
prosperar a V. J. por m. d. en unna grandeca

B. S. M. a. S. J.

su mas humilde seruo.  
Miquel Alvarez Barba

Offmo C. E.





2  
D<sup>no</sup> Ill<sup>mo</sup> Señor.

Señor: El B.<sup>o</sup> Viziente Julian Herrera Prieto, Professor  
en la facultad de Ley<sup>s</sup> en la q.<sup>a</sup> presidio en acto mayor;  
con diez años de estudio mayor. Natur<sup>o</sup> de esta Ciudad;  
fijo legitimo de Juan Alejandro Herrera; y N<sup>ro</sup> por  
parte de este del D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel Herrera, quien fue del  
excmo. y Claustro de Y. U. Ill<sup>ma</sup> atendiendo a q.<sup>a</sup> al  
pres.<sup>o</sup> se halla deo el Empleo de Estacion. Cuya provi-  
sion le toca, con todo Rendim.<sup>to</sup> Pide, y Supp.<sup>ca</sup> le honra  
con tan apreciable titulo, prometiendole Cauciones a su sa-  
tisfac.<sup>n</sup> y en cumplido Desempeno; para cuyo lozo  
no fue en mis meritos, pues son muy cortos, ni en mi  
necesidad, auyq.<sup>e</sup> bien conocida, solo en la autorizada  
mediacion de Y. U. Ill<sup>ma</sup> a la q.<sup>a</sup> tributare perpetuo  
Reconoz.<sup>to</sup>

Pa. los pp. de Y. U. Ill<sup>ma</sup>  
con toda venerac.<sup>n</sup> y Rendim.<sup>to</sup>  
Viziente Julian Herrera  
Prieto.

Nombrado por Estacion.





+  
—  
t

9

Oficio  
Señor

**D**n P  
Lacido Santos Curvante que  
hacido en la Universidad de esta Ciudad de  
Salamanca. y Aguacil maior del Real Juzgado  
Ordinario de ella ante V. J. con el maior re-  
peto y veneracion Dize: que con la ocasion de  
hallarse vacante el empleo de Estacionario de la  
misma Universidad, y el Suplicante suficiente  
para el desempeño y onor que merece. hace a  
V. J. la suplica de que le Confiera; como lo es  
para de la Jurisficion con que procede V. J.  
a quien Dios sea en su mayor Grandera  
atam<sup>ca</sup> y Dir<sup>re</sup> 15 de 1769.

Lacido Santos  
perat<sup>m</sup>





+  
+  
10

Ilmo. Sr. Rector, y Claustro de la Univ. de Salamanca =

Señor

D. Manuel Perez, Sanchez, Natural de la Villa de Villoria de este Obispado, Cuadrante en esta Univ. de Valladolid en ragnada Theologia, Profesor en ella, con el mas profundo respeto, puesto a los V. S. J. dice: que con el motivo de hallarse vacante el empleo de Estacionario de la Bibliotheca de V. S. J. hallandose adornado de las qualidades necesarias, para el Cumplim. to y desempeño de el referido empleo, mediante tener onse años de curso los tres en Philosophia, y los ocho restantes en Theologia escolastica, y Moral; cuya practica, y frecuente estudio no se oculta ha algunos de los yndisviduos de V. S. J. y quienes han merecido el onor de Discipulo, y quienes asi mismo se hallan instruidos de la literatura, Juiciosidad, y Doleidad, que corresponde, debiendo hallarse en los que logran la honrra de Criados de V. S. J. y maion. to para el referido empleo de Estacionario, por el grandioso concurso de Jobenes, y demas clares de Jentes, que alli concurrer, por cuas circunstancias, como por hallarse el Pretendiente constituido en una suma indigencia, y pobreza, constandole el Caritativo zelo, con que siempre ha procurado V. S. J. amparar, y socorrer a do abusos hijos, siendo no menos notoria su fidelidad a V. S. J. suplicandole se digne tenerle presente en la adjudicaz. n y Provision de el expresado ministerio de Estacionario (para cui efecto, y en el caso, que V. S. J. le contemplare venemérito, haciendole la gracia

RECHIVO UNIVERSITARIO  
SALAMANCA



de este empleo, ofrese para ello la fianza, y  
necesaria a satisfar. n. V. S. T.) portanto esp  
xando de la benignidad de V. S. T. este logro, queda  
el suplicante a esta merced reconocido, pidiendo  
Dios nro. S. que la vida de V. S. T. los años  
que puede en su mayor grandera de.

Vijmo, por

B. L. M. de V. S. T. sumas

humilde suito de Man. de

Sanchez

AVSA





11  
Ill<sup>mo</sup> Señor

Señor;

D<sup>no</sup> Martín Perez Navarro Presbyt. Profesor  
de esta Univ<sup>dad</sup> y Coleg<sup>!</sup> que fue en el de Monte-  
Olivete se ella, graduado de D<sup>r</sup> en Canones por  
la de Abila con su mayor Respeto Dice: desea  
disputar el honox de anumerarse entre los depend<sup>tes</sup>.  
Criad<sup>os</sup> de V. Ill<sup>ma</sup> con el motivo de estar vacante el  
empleo de Estacionario de su insigne Bibliotheca,  
si hallase meritos en el Supp<sup>te</sup> para conferirsele;  
por lo que

A. V. Ill<sup>ma</sup> Supp<sup>ca</sup> se digne preferirle entre los muchos que  
apetecen este honox, supetandose à obedecer los  
preceptos que p<sup>a</sup> ello le imponga V. Ill<sup>ma</sup> de cuya  
singular piedad espera este favor

Yo Señor que  
à V. Ill<sup>ma</sup> m. a. Salam<sup>ca</sup> y Diz. 19 de 1769 =

Ill<sup>mo</sup> Señor

Señor  
P. L. M. de V. Ill<sup>ma</sup>  
sumay obed<sup>te</sup> Criado

D<sup>n</sup> Martín Perez  
Navarro





Almo Señor

Señor

D.<sup>no</sup> Jph de Montes vecino de esta Ciudad  
 h<sup>o</sup>yo legitimo, y de legitimo Matrimonio de  
 D.<sup>na</sup> Kalthara de Montes, y de D.<sup>na</sup> Theresa  
 Dominguez haze presente a V.<sup>o</sup> S. J. haber  
 estado viuiendo al Rey nro. S.<sup>mo</sup> (q. Dios g<sup>u</sup>ie)  
 en el Empleo de Oficial Mayor de el Reg.<sup>to</sup> de  
 las Puercas de Zamora mas de once años,  
 el q. ha desempeñado con toda fidelid.<sup>d</sup> y ha-  
 biendo llegado a noticia del Supp.<sup>te</sup> tiene de-  
 terminado V.<sup>o</sup> S. J. prohiber el Empleo de Es-  
 tacionario para el q. le ha de merecer ve-  
 riaba atencable. Faxon q. espera, y pide a Dios  
 conserbe la mayor grandera q. puede

R. S. J. de V. S. J.

su mayor rendido sea  
 Joseph de Montes  
 7. Rosas

Almo Señor





Yffmo  
M. Senor.

13

Senor

El Liz. do. Sr. Vicente Garcia de la Peña, Aboga.  
de los R. Consejos, y opositor a las cath. de Ca-  
noner; con el mayor rendimiento sup. a B. M.  
se digne elegirle por Estacionario de su libreria,  
estando pronto a cumplir con las cargas, y condi-  
ciones q. prescriben los Edictos, y demas q. B. M.  
se digne imponerle;

favor q. espera tener de B. M. a  
quien la divina Mag. prospere dilatados siglos,  
en su maior grandera.

B. D. D. de B. M.

su reverente servid.

Liz. do. Sr. Vicente Garcia  
de la Peña

AVSA





14  
Yo mo  
A Senor.

A  
Senor.

En Joseph de Coca, y Cathalar,  
vecino de esta Ciudad, Profesor que ha sido  
en esta Universidad en la facultad  
de Artes, y Leyes: Puesto a los 65  
de V.S.S. con el mayor respeto, y  
veneracion. No dice: Fue con el motivo de  
hallarse vacante el empleo de Escri-  
vanos de V.S.S. por el fallecim.  
de D. Joseph Texeda Velasco, quien  
le obtenia; Recurre a su alta justifi-  
cacion, i le Suplica que en el caso de q.  
le contemple util para exercer dho  
empleo, espere de la gran Siedad  
de V.S.S. le tenga presente en la Pro-  
vision de el; pues vivam<sup>te</sup> desea el Supp.  
tener la dicha de ser uno de sus Ciudados,  
hallandose en todo a dar las fian-  
zas Excep.<sup>tes</sup> i quantas Condy. V.S.S. tu-  
viese por conveni<sup>tes</sup>, i sean de su acceptaz.  
Favor que espera mere



ceza dho Suplio. e la benigna pro  
teccion de V.S.I. a quien la  
na Mag. prospere en sumayor Gra  
deza dilatados anos. V.a

M. Senor.

Señor.  
B. L. M. de V.S.I. sumas h  
Sex. 9

Joseph de Coca  
Oy Cathalan

E. Ror. i Claustro de la Univer. de Salam. Ca

AVSA





<sup>u</sup>  
Senor

**D**<sup>n</sup> Joseph Manuel de Rihoz, Profesor de  
Sagrados Canones, y Familiar Bibliotecario del  
Colegio Viejo de S.<sup>n</sup> Bartholome m.<sup>or</sup> de esta Univ.  
(cuyo empleo estoi exexciendo tres años hace) puesto  
á los pies de V.S.T. con el mas profundo respeto  
debo hacer presente, q.<sup>e</sup> como uno de los pre-  
tendientes al empleo de estacionario de la Libreria  
de V.S.T. actualmente vacante, estoi pronto  
á presentax á V.S.T. las fianzas, y seguridades,  
que se contienen en los edictos mandados poner  
por V.S.T. para instruccion de los que quisieren  
salir á la pretension de dho. Empleo.

Por tanto supp.<sup>co</sup> á V.S.T. se sirva fa-  
vorecerme en dha. pretension, cuyo favor espero de  
V.S.T. cuya vida o. Dios dilatados años en su  
maior grandezza. &c.

Joseph Manuel de Rihoz

*Jm*

AVSA

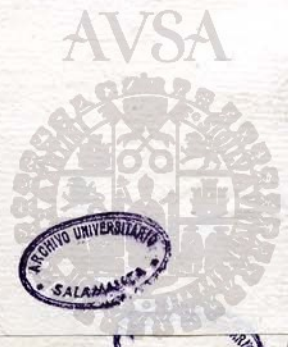




Señor.

D. Miguel Martínez Calzada, Profesor de  
 Leyes, / Ohm de Teología / en esta Univ. Natural  
 de la Villa de Villalba del Alcor, Obispado de Palencia,  
 Ante U.S. con la mas debida Venerazi. y respeto dice:  
 Que deseando emplearse en el Servicio de U.S. ófre-  
 riendole ocasion en la presente vacante de Bibliothe-  
 caris, pretende con el mas rendido afecto dha Raza, para  
 lo qual solicita de U.S. le conceda la gracia necesaria  
 en su Consecucion, y venga año. 8. que su vida m. an.  
 llene de felicidades en su maior Grandeza =

Miguel Martínez  
 Calzada





D. Nicolas Vidal  
y Enxiquez -

14

Señor

Nicolas Vidal, y Enxiquez a S. P. de V. con  
la veneracion debida dice: que desea grandem-  
ente oír el honor de servir a tan sapienti-  
simo Claustro, por lo que se obliga a servir fi-  
elmente el honroso cargo de Bibliotecario con  
el salario de cien ducados anuales, cediendo  
lo demas para sustento del hijo del difunto,  
lo que no duda sera agradable ala piedad  
de V. S. que Dios <sup>el</sup> m. a.





4  
19  
Ill.<sup>mo</sup> Señor

Señor:

D.<sup>n</sup> Fernando Conclado Vizcaino de esta Ciudad  
experto en la Latinitad p.<sup>ta</sup> ha enseñado  
alg.<sup>os</sup> años; Con el maior respeto i veneraz.<sup>n</sup> su-  
plica a V.<sup>ra</sup> Ill.<sup>ma</sup> se digne conferirle el empleo  
de Estacionario de esta R.<sup>ta</sup> Universidad vacan-  
te p.<sup>ra</sup> muerte de D.<sup>n</sup> Jph. Velasco q.<sup>e</sup> desde luego es-  
ta pronto (conferido q.<sup>e</sup> le sea) a cumplir con lo  
prevenido en los Edictos y Decretos q.<sup>e</sup> le fuere  
mandado p.<sup>ra</sup> V.<sup>ra</sup> Ill.<sup>ma</sup> a quien espera este favor =

Fernando Conclado





Sobre si se ha de remitir o no el Yno.

1<sup>a</sup> R<sup>s</sup> - se remita al Yno<sup>c</sup>

2<sup>a</sup> No<sup>do</sup> - no se remita al Com.<sup>o</sup> pero si al S. Dux.

3<sup>a</sup> Ap<sup>ca</sup> - se cumplá, se remita en los 6 pl<sup>os</sup>

4<sup>a</sup> R<sup>2</sup> - seis pliegos

5<sup>a</sup> R<sup>on</sup> - los seis pliegos

6<sup>a</sup> Mart<sup>2</sup> - 6 m<sup>o</sup>

7<sup>a</sup> Berth<sup>l</sup> - 6 m<sup>o</sup>

8<sup>a</sup> Garza - 6 m<sup>o</sup>

9<sup>a</sup> Baso - 6 m<sup>o</sup>

10<sup>a</sup> Mang<sup>do</sup> - 70

11<sup>a</sup> Paz - 70

12<sup>a</sup> Rec<sup>c</sup> - 6 m<sup>o</sup>

13<sup>a</sup> G<sup>a</sup> - 6 m<sup>o</sup>

14<sup>a</sup> Prado - 6 m<sup>o</sup>

Dobles - el Yno<sup>c</sup> y 6 pliegos

15<sup>a</sup> Perez - 70 - 6 pl<sup>os</sup>

16<sup>a</sup> Mart<sup>2</sup> - 70 - 6 pl<sup>os</sup>

Nieto. Unir

17<sup>a</sup> Rueda - reformar sus<sup>to</sup> a 6 pl<sup>os</sup> solos

18<sup>a</sup> Maxim - 70

19<sup>a</sup> Sanchez<sup>2</sup> - 70

20<sup>a</sup> Forcada - 70

AVSA





17 Penã - Rallon

20 Alonso - yd.

21 Saer - yd.

22 Gaona - yd.

vel<sup>2</sup> - yd.

med<sup>a</sup> - yd.

un<sup>o</sup> - yd.

Lun<sup>i</sup> - Unos<sup>o</sup>

Her<sup>o</sup> - yd.

lon<sup>o</sup> - yd.

y<sup>a</sup> - yd.

Can<sup>o</sup> - Unos<sup>o</sup>

Rer<sup>o</sup> - yd.

Auendo se remitan solo los seis pliegos  
por ahora, y no el Índice, seg<sup>nto</sup> lo pide el Com<sup>o</sup>

AVSA





Cl.º de Diput<sup>os</sup> - Beortegui

Rued<sup>s</sup> - se conceda a Beortegui la gracia de enfermer

Ruiz - se conceda -

Racion - enviando jurada certif<sup>on</sup> concede

Maxim<sup>2</sup> - se conceda, enviando la certif<sup>on</sup> Jur<sup>da</sup>

Pecalde - con certif<sup>on</sup> se conceda -

9<sup>a</sup> - con certif<sup>on</sup> se conceda -

Prado - Y<sup>o</sup>.

Velen - el lugar<sup>a</sup> y jurada certif<sup>on</sup>  
a seguir

12

Hern<sup>2</sup> - Y<sup>o</sup> - jurada -

Lozano - Y<sup>o</sup>.

Yol<sup>a</sup> - Velen -

Mesa - con certif<sup>on</sup>

Cane - Y<sup>o</sup>.

Al<sup>or</sup> el lugar<sup>a</sup> y certif<sup>on</sup>

Don Fernando  
Conrado: v. sexta  
Cua 9

Acuerdo, se concedé el mes de gracia, y en lo restante, trayga certificacion jurada al el medio, y entonces se le concedé, y no de otro modo y asi se pub<sup>o</sup>

Al Sr. Sampere' votore de la certif<sup>on</sup>

Se acordó lo mismo - 9





Yo el Sr. Don Ramon Figueras & Rionnegui, Catedratico de  
 Medicina mas antigua, con la mas atenta benexacion  
 Expono: Que por nuncio Sr. Don Alexandr<sup>o</sup> maior, & Don Joseph  
 Teodoro Figueras & Rionnegui, a cuyo cargo estaba la  
 Manutencion de este<sup>te</sup> le fue preciso para un Caso, al  
 Ajuste de quantos sean legitimas, iorras de hecho, y de iure  
 plimientos sea voluntarias, y disposicion de dho. Sr. Don Alexandr<sup>o</sup>  
 como un de los mientados y de su habiente: Y respecto a lo  
 habido codico Concluió los referidos Acumulos, y sea precisa  
 la diligencia que esta, como todo lo acredita el adjunto  
 Testimonio.

Cuplico, a V. M. se conceda el mas equitativo para  
 un conclusion, teniendo presente el caso Catedratico: adon que  
 Expono elagacion, a V. M. ma. S. m. p. l. o. m. a. 25 de  
 Octubre de 1769. Don Ramon Figueras  
 & Rionnegui

AVSA





Francisco Antonio de Artoñana Es.<sup>no</sup> Real por S. M.

(que Dios guarde) en todo este su Reyno de Navarra,  
Vecino de esta Ciudad de Pamplona Capital de él.

Certifico: doy fe y verdadero testimonio, que el  
señor D.<sup>n</sup> Ramon Iniguez de Beortegui natural  
de esta Ciudad Colejal Licesped Cathedratico  
de Instituta en la Universidad de Salamanca a  
quien conozco de vista y trato, es una de las Perso-  
nas a quienes confixio facultad D.<sup>n</sup> Joseph Juaghin  
Iniguez de Beortegui su hermano mayor, Don-  
tario, y heredero de los Pares Comunes en su tes-  
tamento vajo cuya disposicion murio, que lo otu-  
go en esta Ciudad en diez y siete de Septiembre del  
año ultimo pasado por mi testimonio, para en  
concurso de D.<sup>a</sup> Maria Angela de Balanza, D.<sup>a</sup> Ja-  
vita Berjera. Perez de Artaroz, y D.<sup>n</sup> Bernabe  
Romeo nombrax por heredera o herederas, de los  
bienes y derechos de su Universal herencia a una  
o a dos de las quatro Hijas en estado de Solteras,  
y sin tomar estado de jo por su fallecimiento, que  
les pareciere, y tuviere por mas conveniente, y  
señalax sus Dotes alas Restantes en el modo, y for-  
ma, y con las condiciones que les parezca haviendo  
nombrado tambien por uno de sus cabezalexos, y eje-  
cutores testamentarios al referido señor D. Ramon;





y que me consta de cierta ciencia se hallan lejí-  
timamente ocupado con los demas comisarios del  
expresado su hermano en la disposicion de hacer  
nombramiento y eleccion de heredero o herederos  
de sus bienes y asignacion de Dotes á sus restantes  
Hijas con vijencia y precision de mantenerse en  
este fin personalmente en esta Ciudad para la exe-  
cucion, y cumplimiento de dha comision, funeral,  
y testamento; En cuyo testimonio doy este á su  
pedimento y para los efectos que hubiere lugar, y  
signo y firmo como acostumbro á veinte y cinco  
de Octubre de mil setecientos sesenta y nueve =

*Alonso de Herrera*

*Juan de Anconana*  
Yo el Sr. Publico, Real por el Rey, Sr. Don [que]  
Dios gu[e] Entodo este su Reino de Valencia y de dha  
Signamos y firmamos Certificad[os] y damos fe que  
*Juan de Anconana* por quien se Signa  
y firmada el Certificado por el Sr. Real en  
todo este su Reino de Valencia y de dha  
tal á quantos Certificad[os] y testimonios  
nada de lo dicho se ha dado y de dha  
fe y Credito en Lugo y suava del y el mismo



Se le debiera dar al puzar. En Cuid. Certificat. 22

damos la presente en la Cui. de Camp. de  
Veinte y cinco de Oct. Año mil y setecientos y setenta y tres

nube

En Testim. de Juan Camon de Espana  
D. Felix de Camon

AVSA





Centífico el infante evocato  
 medico en esta Corte,  
 q. estoy avisando al  
 Sr. D. Ramon de Beotegui  
 Cathedratico de Jurisprudencia  
 en la Universidad de Sa-  
 lamanca, y Colegial en el  
 mayor Arzobispado, el  
 q. está enfermo, y deteni-  
 do en cama de una to-  
 convulsiva, con algun des-  
 temple de pulso; y por  
 consiguiente imposibili-  
 zado en la hora a seguir  
 la marcha, q. estava  
 haciendo a Sta. Univer-



Verdad; todo lo q. por q.  
es verdad; y para q.  
corte donde conver  
ga lo mismo en ver  
y que se a <sup>bre</sup> ~~ver~~ <sup>ver</sup> ~~ver~~ <sup>ver</sup>  
cient. sesenta, y nueve

En Madrid, y a diez y siete de Mayo de 1764

Don

Yo Joseph Antonio Hernandez de la  
Iglesia Catedral del Rey Nuestro S.  
y Notario publico Apostolico por au  
toridad Apostolica y ordi  
naria, vezino erecta en Corte y Villa





Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

de Madrid hoy fee que la Certificacion ante  
cedecente es echa y firmada de puño y letra  
del Doctor Mallorfe y Bizanay el que es  
Medico de profesion y aprobado en esta Cor  
te; y como tal auierte frequentemente con  
su asistencia personal del Ante Medi  
cinal; y es de entera satisfaccion, Credito  
y Opinion y como tal esta reconocido; y a  
todas sus semejanzas y demas que se pre  
sentedo y acaerturnbra hacen siempre  
selebrado y da entera satisfacion en  
todos actos publicos q. se han o se hicieren y se  
hayan de ser judicial como extrajudicial m. y p.  
q. aui conuete donde combenga y obre los efectos  
q. traya lugar en derecho a Pedimento del  
mismo D. Ramon Deortegui hoy el present  
de q. signo y firmo en Madrid a trece de Dize  
de mill setecientos sesenta y Nueve

En Testim.  Madrid

Joseph Ant. Otero  
de la Tesoreria





AVSA









Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Justificamos los infra escritos Medicos en esta Corte, q. estamos asistiendo a el Sr. Dn. Fran. Sampedre Cathedratico de Rethorica de la Univ. de Salamanca, el q. muchos dias ha, está gravem<sup>te</sup> enfermo de unas tercianas perniciosas, q. por varias veces le han puesto en eminente peligro de la vida, respecto de sea reconvivir, y haverle repetido siempre con agravacion de sus sintomas, como actualm<sup>te</sup> sucede; por lo q. sentimos, q. está de peligro, y q. de ningun modo puede por ahora ponerse en marcha para su destino, ni q. en nro. ventria, respecto de sea tercianas de inviamo, ha de poderlo executar en muchos dias: todo lo q. por sea verdad, y para q. conste donde converga, lo firmamos en Madrid a los doce de Dia<sup>bre</sup>. de mil setecientos, y setenta y nueve.

Dr. Joseph Mallá, N. Maginés, Fr. de Aré, y Sigarras, Angeli, y Serro

Los C<sup>nos</sup> del Rey nro S que a vasa r<sup>on</sup> damos, y firmamos justificamos, y damos fe





que el D. D. Joseph Malla Fernandez, y Bigana y  
y el D. D. Magin Antonio Angelich, y Sierra, son  
Medicos Aprobados en esta Corte, y por tales estan  
temidos, y Reputados. Y para que como darnos la pres  
ente en Madrid a trece de Diciembre de mill se  
cientos Setenta y Nueve.

Estim. Sr. D. D. Juan de Dios de la Cruz  
Hernandez y para  
Francisco de la Cruz  
Alonso de la Cruz

Certificacion de Enfer-  
mo del Sr. D. Sampere,  
presentada en 16 de  
Diz. de 1699





Señor.

Doña Catalina Bazo y San Miguel.  
 Viuda de D. Jph. Faxia de Paredes, Cua-  
 do que fue de U.S.J. en el empleo de Vice-  
 Secre<sup>ta</sup>; Con el mas atento, y reverente Res-  
 peto, pone en su alta considerac<sup>o</sup>n hallar-  
 se la Supp<sup>ta</sup> bastante<sup>te</sup> lastada, acua-  
 sa de los Excedidos gastos q<sup>e</sup> en la pro-  
 longada enfermad<sup>d</sup> de su difunto marido,  
 y otros, la han sobrevenido: encuia a  
 temer, y la de el paternal abrigo que  
 en U.S.J. ha encontrado.

Supp<sup>ta</sup> Sedigne tomada presen-  
 te, y socorreda con lo que sea de su maior  
 agrado para subvenir en parte a tanta  
 urgencia, en q<sup>e</sup> espera<sup>se</sup> recurra, de la ge-  
 nerosa Piedad de U.S.J. con Singu-  
 lar favor, y p<sup>ro</sup> a S<sup>er</sup>o S<sup>er</sup> Que en  
 sum. Grandeza m, a S.

Notaré, y se acordó la del Ex<sup>to</sup>





H<sup>mo</sup> 5<sup>o</sup>

5<sup>o</sup>

Supp. <sup>ca</sup> ar. S. S.  
#

D<sup>a</sup> Catharina  
Baro, y Sancruiz,  
Viuda de D<sup>n</sup> Jph  
Ex<sup>a</sup> de Paredes

Donadores del Clav<sup>o</sup>.

Pleno y de Diputados de  
23 de Diz. de 169. hallan  
se aqui todos los mem.<sup>ed</sup> de los  
pret.<sup>ed</sup> al empleo de Extaion.  
y el borr<sup>or</sup> del Edicto q.<sup>e</sup> del se  
mando fixar.

Resto y Puertos





18<sup>e</sup>

Boixador del Clau<sup>o</sup>. pleno, y a dip. de 23 de Diz. de 69

En salam<sup>ca</sup>. a 23 de Diz. de 169. a las diez de la mañana  
se juntaron a Clau<sup>o</sup>. pleno en la sala de Clau<sup>o</sup>. desta Univ<sup>d</sup>.  
pres<sup>ed</sup>. los sr<sup>es</sup>. D. Joachin Morago, R<sup>or</sup>. D<sup>r</sup>. d. Antonio Pelaguer  
y Venexo, Cancell<sup>o</sup>. D<sup>r</sup>. D<sup>s</sup>. D. Geronimo Ruedas: D<sup>r</sup>. Fran<sup>co</sup>. Ag<sup>o</sup>.  
D. Fran<sup>co</sup>. Ruiz: D. Marcelino de Parada: D. Joseph Ocampo: D. Ni-  
colas Rascon: D. Juan Penabaz: D. Manuel Garcia: D. Pedro Canam<sup>o</sup>  
D. Juan Baso: D. Felix Mangudo: D. Manuel de Prado: D. Juan  
Machado: D. Santos Robles: D. Joseph Pico: D. Antonio Roldan  
D. Bernabe Velarde: D. Ph<sup>e</sup>. Vazquez: D. Vicente Ocampo: D. Ma-  
nuel Blengua: D. Gabriel de Peña: D. Nicolas Arango: D. Joseph  
Oxtiz: D. Ambrosio Meave: D. Pedro Flores: y D. Antonio Gona.  
Jur<sup>ad</sup> = Mull<sup>o</sup>. P. d. Alonso de Apodaca: Fr. Mauro Martinez:  
D<sup>r</sup>. d. Julian Doming<sup>o</sup>: Fr. Juan Benthol: Fr. Ph<sup>e</sup>. Velasco: D<sup>r</sup>. d.  
Joseph Cartagena: D<sup>r</sup>. d. Juan Tolodano: P. Ant<sup>o</sup>. Munoz: Fr. Pimp<sup>o</sup>  
de Paz: Fr. Jon<sup>o</sup>. Recalde: Fr. Joseph Garcia: Fr. Fran<sup>co</sup>. Texer: Fr.  
Agustin de la Santa: P. Joseph Segura: Fr. Juan Ruarte: P. B.  
Luján: Fr. Juan Nieto: Fr. Sebastian Malbar: Fr. Joseph  
Marin: Fr. Gabriel Sanch<sup>o</sup>: Fr. Cayetano Tayde: Fr. Judar  
Alcaraz: Fr. Fridoxo Alonso: y Fr. Theophonso Saer: Theol<sup>o</sup> =  
D<sup>s</sup>. d. Fran<sup>co</sup>. Veler: D. Juan de Medina: D. Fran<sup>co</sup>. Gomez: D. An-  
tonio Cuerta: D. Juan Luján: D. Fran<sup>co</sup>. Luján: y D. Ph<sup>e</sup>. de Be-  
nito: Med<sup>o</sup> = M<sup>o</sup>. d. Joseph Flex<sup>o</sup>: D. Juan Arag<sup>o</sup>: D. Matheo  
Lorano: y D. Anaxes de Sol<sup>o</sup>: At<sup>o</sup> = R. P. Mesurada: D. Vicen-  
te Barreda: y D. Joseph Guadillejo: Diput<sup>o</sup> = D. Thomas Adan:  
D. Urbano Rincon: D. Luján de Luján: D. Juan Sendin: D. Joseph  
Sotelo: D. Judar Peralta: y D. Bonifacio Geni: Comil = hav<sup>o</sup>. sido  
llamado por la sig<sup>ta</sup>. cedula Fr. Leida la cedula convoc.  
Yo el secret<sup>o</sup>. dije, q<sup>e</sup> en virtud de lo acordado i mandado  
por la Univ<sup>d</sup>. en el Clau<sup>o</sup>. <sup>del Clau<sup>o</sup> de este mismo mes</sup> ~~antes~~ havia fixado Edictos  
a la vacante de Estacionario de la Libreria, con termino  
de nueve dias en esta forma: aqui el Ed<sup>to</sup> = Y que era



ya cumplido el term.º en el qual se harian o puelto los su-  
getos, cuyos mem.ºs trahia, que si la univ.º gustaba se lexi-  
an, y en su virtud, podria passar, (si por com.º lo tenia) á la  
provision de dho empleo; Y oyo lo referido, se dijo por el Clav.º  
se hicieren pres.º y leyeren dho mem.ºs, lo que se executó en  
la conform.º que se harian presentada; Y dando principio  
se leyó el de D. Ramon Cano y Pelagay, v.º de esta Ciud.º, y suc-  
cesivam.º el de D.º Joseph Luis Franco, B.º en Leyes, Academi-  
en la dcha facult.º: D.º Mig.º Abt.º Barba, v.º de esta Ciud.º: EUB.º  
el Ley.º D.º Vic.º Julian Texa.º n.º de esta Ciud.º: D.º Plauto Santos,  
Abt.º mayor del Turg.º n.º de esta Ciud.º: D.º Joseph de Montes,  
Oficial may.º del Reg.º de la Puerta de Zam.º v.º de esta Ciud.º: D.º  
Joseph de Coca Cathalan, v.º de esta Ciud.º: D.º Mig.º Martinez  
Cabrada, Profesor de Leyes, n.º de la v.º de Villa alba de Alcor,  
Obisp.º de Palencia: D.º Joseph Man.º de Rihor, profesor de  
Can.º y Familiaz Bibliothec.º del Colegio Viejo de S.º Barth.º me.º  
esta univ.º: El Lic.º D.º Vicente Garcia de la Peña, Abt.º do-  
celor n.º Com.º Opositor á Cath.º de Can.º y nat.º de esta Ciudad:  
D.º Martin Perez Navarxo, Presb.º Coleg.º q.º fue de Monte  
Olivete esta univ.º y Doctorado en Can.º por la univ.º de Avila:  
D.º Manuel Perez Sanch.º n.º de la v.º de Villoria, y Cursante  
de Th.º en esta univ.º: Y D.º Nicolas Vidal y Enrriquerz =  
Y leydo dho 14 memor.ºs la univ.º mandó repartir los voles  
para votar en secreto, y en las casas donde estaban puestas  
los nombres de todos los expresados pres.º y repartidos que  
fueron se procedió á votar, lo que executado, i concluido q.º  
fue, descubiertas las Casas sobre la mesa del Clav.º á pres.º  
de los ss.º Careras; contó y pareció haver, en la de dho Cano,  
vece voles; en la de Franco, dos; en la de Barba 12; en la de  
Texa.º 23; en la de Santos, 2; en la de Coca, uno; en la de  
Rihor 14; en la de Peña 2; en la de Navarxo, 3; en la de



Condado. 2; en la de Pexer, 2; y en las de los tres restantes,  
ninguno; lo qual publicado, y visto por la Univ. q. se procedian  
en votos los seños Cano, y Hexi. y ninguno componer el nu-  
mero preciso para la eleccion que se havia de formalizar, Ca-  
nonicam<sup>te</sup>; se mando bobrer a votar en seg.<sup>do</sup> esultinio, en  
los referidos dos opo.<sup>es</sup> en las Casas y con xoeles, lo qual execu-  
tado en la conformidad que antes, y desubiexas las Casas, en  
la mesa del Clau.<sup>o</sup> como se hizo al principio, como haver en la  
del expremado Cano 33-xoeles, y en la del mencionado Hexi-  
xexo 39. por lo que el Acuerdo de luego dize y o el  
que la Univ. dispusiese nombrar ss. Comm.<sup>o</sup> para q. a non-  
bre suyo recibian las fianzas con xerpons.<sup>es</sup> i a su satisfaccion, al  
Estacion. Efecto; y oydo se dize in voce, por toda ella, que los  
ss. Comm.<sup>o</sup> de la Libreria sean quienes tomen las fianzas con  
xerpons.<sup>es</sup> al nuevo Estacionario antes de entrar en ella, con ar-  
reglo a lo prevenido en los Edictos, y asi se acordo y publico. Fe-  
pues se paso a tratar, conferir i votar sobre el seg.<sup>do</sup> punto  
de la cedula, en orden a si se hade remitir la copia del Indice  
q. los ss. Comm.<sup>o</sup> del tienem. sacado con acuerdo de la Univ.; p.  
lo que el s.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> Baso, Comm.<sup>o</sup> mas ant.<sup>o</sup> dize: havia esto presente,  
para que med.<sup>te</sup> pedix el s.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup> 6 pliegos del que antes tenian  
comemado, y haver copiado el antiguo por mano de la Univ.  
esta determinase; y les digen si lo dexian remitir o no: lo q.  
entonces por el Clau.<sup>o</sup> se ~~empedio~~ en primer lugar q. este  
punto ya estaba discernido en otro Clau.<sup>o</sup> anter.<sup>o</sup> y que era  
excusado bobrer a tratarle; pero esto no obstante, en consec-  
cuencia de algunas disputas i xarones q. se suscitaron, se paso  
a votar sobre si se hade remitir o no el Indice; y votaron  
los ss. <sup>de</sup> los vocales que dixeran que se remitiesse.





Indue, todos los demas, fueron de parecer que solo se re-  
mitan los sey pliegos pedidos, y no el Indue; por lo que  
el auerdo se la vniv. fue de = quedando el de Diput.

Y en el los ss. R. or. Camell. D. Ruiz; D. Navar. R. ul.  
R. Recalde: R. Garcia: D. Prado: D. Velez: M. o. stexm: M. Lo-  
zano: M. o. Yolenia: y R. P. Uesforada: Tami juntos se leyeron

vn mem. con dos adjuntos tertim. del Sr. d. Ramon Trigu. de Beortegui,  
Ces. Huerp. emel uayor del Arzob. y Cath. de la de Int. mas ant.  
Certa vniv. <sup>de la mem.</sup> consh. en Sampsona de 25 de Oct. de 1780; con  
el tertim. que acompaña, por el qual solicita el M. de Regencia, para  
poder evacuar ciertas urgencias de su casa, con motivo de haver mu-  
erto vn stexm. cuyo dicho cargo estaba en manut. y el tertim.  
authorizando lo mismo de ser asi ciertos lo que expone: Y una Cer-

amb. luy  
de Beth. q.  
que lo m.  
me, Cer. si  
cada de B.  
Enxiuamos  
de la v. y  
Corte de  
Madrid

tificacion del D. Medico, <sup>de la de Int.</sup> el 3 de Diz. de este mismo año, cer-  
tificada de Joseph Ant. stexm. de la Sol. de exxiuano, dada  
ella <sup>de la de Int.</sup> hoy dia, <sup>de la de Int.</sup> como dho. d. Ramon se halla enfermo sin poder  
atender a su casa. med. <sup>de la de Int.</sup> lo qual desea se le tenga pre. en ella

Y todo todo por la vniv. se empezo a tratar, confesio i votar  
sobre dhas certificacion y enquanto al mem. y tertim. de la  
ocupacion de dho. Sr. Beortegui, se dió: por todo ella, q. el M. de  
Regencia que pedia se le concediese; pero en punto a la  
certificacion de enfermo se paso a votar, si se le hade tener  
pre. como tal en su Cath. med. sex de Oct. el que dhas cer-

tificacion hayandole remitida al Medico, y faltarle  
este requisito a la que ha presentada: vno dió que se le con-  
ceda como a enfermo la q. d. y los restantes vocales, fueron de  
parecer q. en remitiendo certificacion suada, se le conceda  
pero <sup>de la de Int.</sup> tanto no; y tratado, confer. y votado, el auerdo

fue = En la misma conform. se eguio con la remitida  
por dho. Sr. Sampere, y votado se acordó de luego  
se leyó el mem. de la vna de d. Joseph Paredes, por el q.  
pide q. la vniv. la atienga en virtud de ser muchos abso-  
sion, y en exam. de su dho. Max. y todo, se pasó a votar



en secreto y con apallon blanco i negro en las bolsas, si se le ha de <sup>20</sup>  
conceder o no lo que pide, declarando q. apallo blanco embolsa blanca,  
significaba concederle limonna, y negro en la misma bolsa, negarsela,  
y repartidos otros apallon se voto en la forma regular, y votado, des-  
cubierto la bolsa blanca sobre la mesa del Clau. conto i aparecio ser  
todos apallon blancos, por lo que el acuerdo se la univ. fue conce-  
der limonna a dha viuda; y al querer pasar a votar la que  
havia de ser, se dió un voce por toda la univ. que la del Estat.  
y ari se acordo y publ. con lo qual se acabo i levanto este  
Clau. de todo lo qual doy fe

(\*)  
Parada = Ocampo mayor = Peralbo = Doming<sup>o</sup> = Velasco = Machado = Pe-  
ner = Lavanta = Nico = Roblan = Segura = Nuarte = Velarde = Malbar = Ven-  
quez = Taybe = Ocampo seluamano = Alcanar = Blengua = Arango = Di-  
vi = Medre = Flores = Gomez = Cu<sup>ta</sup> = Benitoa = Guadrillero = Barrera = ~~Am-~~  
~~Nemora~~ ~~Rodriguez~~ ~~Coa~~ = ~~Semora~~ = Y todos los Cavalleros Consistidores q. de este  
havian concurrido



7  
S<sup>or</sup> B. Cortesui,  
pide el mes de oct. d.

31  
— 8  
— 248  
— 130  
— 118 —

